



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES VR1 - 25/10/2021

Los Proveedores y contratistas que estén interesados en contratar con EXICARTON S.A.S., deberán actuar bajo los principios establecidos, para promover la transparencia y confianza en todas las relaciones legales y contractuales, así como de sus actuaciones con terceros, los diferentes grupos de interés y con la sociedad en general; por lo cual deberán regirse bajo los siguientes principios de la filosofía corporativa:

- ❖ **Altos Estándares de Calidad y Servicio:** Garantizar niveles de calidad en nuestros productos, procesos y servicios superiores a las especificaciones exigidas por el mercado.
- ❖ **Comportamiento Ético:** Gestión personal y organizacional caracterizada por la transparencia, honestidad y seriedad. Para cumplir con las responsabilidades sociales, esperamos que los proveedores dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad.
- ❖ **Compromiso con el País:** Dirigir acciones de Responsabilidad Social Empresarial, hacia el bienestar y desarrollo de Colombia y sus poblaciones vulnerables con solidaridad y sensibilidad, generando empleo, implementando tecnologías limpias y ofreciendo productos que contribuyan con la preservación de los recursos naturales y energéticos. Se espera que los proveedores protejan los derechos humanos de sus colaboradores y los traten con dignidad y respeto.
- ❖ **Clientes Satisfechos:** Mantener una relación permanente con nuestros clientes atendiendo sus necesidades oportunas, directa y cortésmente.
- ❖ **Liderazgo Participativo y Trabajo en Equipo:** Capacidad de crear consensos, dirigir los esfuerzos para obtener los resultados esperados, y desarrollar una gestión proactiva hacia la satisfacción de necesidades, para el logro de la misión, visión y resultados de la organización.
- ❖ **Seguridad:** Protección de las personas, la información, los equipos y los bienes, a través de la identificación, evaluación y gestión de los riesgos inherentes a nuestro negocio.
- ❖ **Rentabilidad:** Mantener una constante actividad económica basada en un costo controlado que permita ofrecer precios competitivos con márgenes rentables, considerando una permanente racionalización y control de costos y gastos de administración, ventas, operación y mantenimiento.

Así mismo, todos los proveedores y contratistas, deberán respetar las condiciones de vinculación para la prestación de sus productos, bienes o servicios:

1. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN: La selección y contratación de los proveedores de productos, bienes y servicios se hará de conformidad con el criterio de libre concurrencia en el mercado y del proceso de competencia de acuerdo con las necesidades y requerimientos para el cumplimiento de objetivos de cada una de las empresas y el mejoramiento de la eficiencia y de la rentabilidad de la compañía, bajo el respeto, transparencia, lealtad y buena fe, al igual que las sanas costumbres mercantiles.

2. PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO: La vinculación de proveedores, deberá atender las políticas de la compañía que forman parte de los requerimientos legales y normativos; así mismo, la empresa podrá adelantar las respectivas visitas y verificaciones de cumplimiento normativo, que corresponden a revisiones periódicas sobre la debida ejecución de procesos para el suministro de los productos bienes y servicios a contratar.

3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Los proveedores y contratistas, propiciarán ambientes de trabajo seguro y saludable para sus colaboradores, incluyendo controles, procedimientos laborales, elementos y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo con los tipos de riesgos propios de su actividad, afiliación y aportes a la ARL y en general con observancia de lo establecido en las normas.

Los representantes de los proveedores que trabajen en EXICARTON SAS., deberán respetar y acatar las normas, procedimientos y estándares de seguridad de la misma.

4. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO: Para que los proveedores y contratistas, pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta, y esté en condiciones de identificar, detectar prevenir y atenuar los riesgos relacionados a malas prácticas empresariales u otras prácticas corruptas, en el desarrollo de las relaciones entre y con EXICARTON SAS., esperamos la aplicación de los siguientes parámetros:

- a) Las negociaciones y operaciones se realizarán con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se tolerarán las acciones de fraude y corrupción.
- b) Se deberá dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y entes de control.
- c) Los terceros relacionados no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno nacional y transnacional, y se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.
- d) No se negociará, no se aceptará, ni se pagará valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley, y se deberán denunciar dichos hechos ante las autoridades.
- e) No se tendrá ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
- f) No se tendrán operaciones con terceros que se encuentren implicados en la violación de los derechos humanos.
- g) No se contratará con proveedores (personas naturales o jurídicas) que se encuentren vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos estipulados en la Ley 599 de 2000 relacionados con el contrabando, lavado de activos y financiación a grupos o actos terroristas.

5. OBSEQUIOS Y ATENCIONES: Los proveedores no darán obsequios o atenciones que pretendan ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios. De igual manera, se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de colaboradores que tengan tal finalidad.

6. CONFLICTO DE INTERÉS Existirá conflicto de intereses cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés del proveedor o sus partes relacionadas y el interés EXICARTON SAS. El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por EXICARTON S.A.S., antes de iniciar cualquier relación con la compañía. Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros cuando:

- El colaborador de EXICARTON S.A.S., o su cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado (padres, hijos, hermanos y/o nietos) de consanguinidad o afinidad o civil, tenga participación económica en una empresa que suministre un bien o servicio a la empresa, sus filiales o subordinadas y adicionalmente, sea responsable de la relación comercial.
- Otorgar o recibir préstamos de colaboradores responsables de la relación comercial.
- Tener relaciones con un colaborador que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.

- Ofrecer a colaboradores de la compañía descuentos exclusivos o preferenciales, excepto cuando la compañía haya autorizado planes de compra.
- Los constitutivos de la política de Conflicto de Intereses de EXICARTON S.A.

6.1. Deber de revelar la situación generadora de Conflicto de Interés: En el evento que los proveedores, sus colaboradores o representantes se encuentren frente a una situación generadora de conflicto de interés o tengan alguna duda respecto de si una situación puede ser considerada como generadora de conflicto de interés, se deberá informar de manera inmediata mediante los medios dispuestos por la Empresa.

- Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se considerará que el colaborador proveedor incurra en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, deberá declararlo en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno, Código de Ética y de Conducta y Política de Conflicto de Interés EXICARTON S.A.S.,
- Es un deber informar sobre situaciones propias en entidades estatales constitutivas de incompatibilidad para contratar, dadas las severas sanciones previstas en la ley para los contratistas infractores del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación estatal y como quiera que la Compañía es o pueda ser contratista activa o en potencia del Estado.

7. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de la compañía correspondiente y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad y seguridad de la información.

8. RELACIONES ECONÓMICAS Y JURÍDICAS: Las relaciones con nuestros proveedores de bienes, productos o servicios y con nuestros clientes, se regirán por los principios, disposiciones generales y las normas **del Código de Buen Gobierno Corporativo** enunciadas de manera general a continuación:

- **Relaciones con las autoridades:** Las relaciones de EXICARTON SAS., con el gobierno y con las entidades gubernamentales y demás autoridades se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo estrictas normas de ética, siguiendo los principios establecidos en el presente **código de ética y de conducta**.
- **Relaciones con el trabajador:** Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán enmarcar por la cortesía y el respeto. Los funcionarios buscarán que predomine el espíritu de colaboración, el trabajo en equipo, la lealtad, así como cada uno de los valores empresariales, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el reglamento interno de trabajo. Igualmente se obligan a respetar a sus compañeros de trabajo, así como a sus familias y a no promover grupos religiosos o de participación política dentro de la compañía.
- **Relación con los proveedores:** La selección y contratación de proveedores y contratistas, siempre deberán estar fundamentadas en criterios técnicos, económicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la compañía, debiendo ser conducidas por medio de procesos determinados, como el conocimiento y la evaluación del proveedor, evaluación de ofertas públicas o privadas, que garanticen la mejor relación costo/beneficio. Se busca establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.
- **Relaciones con la comunidad:** EXICARTON SAS, reconocen que sin la participación efectiva de los grupos externos con los que interactúa en el desarrollo de sus actividades, sería

imposible la realización de sus logros y por lo tanto es proactiva y diligente en todo lo relacionado con su compromiso social.

- **Relación con el medio ambiente:** En EXICARTON SAS. la protección, preservación, y sostenibilidad de los recursos naturales son elementos claves de nuestro trabajo y tiene la más alta prioridad en el cumplimiento de nuestro propósito fundamental y de los objetivos de la empresa. Apoyamos el desarrollo sostenible como garantía de bienestar de la comunidad con la cual interactuamos y nos comprometemos con el uso tanto racional como responsable de los recursos naturales.

9. **LÍNEA ÉTICA:** EXICARTON SAS. Cuenta con el correo electrónico administracion@exicarton.com.co, la línea telefónica 3176607023, a través de la cual se pueden reportar conductas indebidas.

Los proveedores y colaboradores se comprometen a utilizar estos medios para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este Código o del Código de Buen Gobierno de EXICARTON SAS.